



POR FODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA ECCELENCIA DE PORDNER
DE LA PARROQUIA URBANA DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por EL SEÑOR RAMON CRISTOBAL MENDOZA DELGADO Y SRA. NORMA
GLADY, VASANTO DOCA DE MENDOZA .-

A favor de LA SEÑORA HERLENCIA MAUDELENA MACIAS COBOLEBI .-

No. (428)

Autorizada por la Notaria
ABOGADA



María Lina Cedeño Rivas

Copia SEGUNDA Cuantía 3/. 641.078,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 3 DE ABRIL DEL 1994

NUMERO: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.- (428) -

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA LOTIZACION "EL
PORVENIR" DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA
----- QUE OTORGA EL SEÑOR RAMON CRISTOBAL MENDOZA DELGADO
Y SU ESPOSA SEÑORA NORMA GLADYS PESANTES LOOR DE MENDOZA
----- A FAVOR DE LA SEÑORA: HERMENCIA MAGDALENA MACIAS
GOROZABEL ----- POR EL PRECIO DE \$/ 841.078,00

-----En la Ciudad
de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes ocho
de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí;
Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera
del Cantón, comparecen: Por una parte el señor Ramón
Cristóbal Mendoza Delgado, casado comerciante; y su esposa
señora Norma Gladys Pesantes Loor de Mendoza, Modista;
i, por otra parte la señora Hermencia Magdalena Macias
Gorozabel, de estado civil soltera, Ejecutiva del Hogar;
todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para
contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente
y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy
fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura de "COMPRA VENTA", a CUYO otorgamiento proceden
por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento,
los señores otorgantes para que sea elevada a escritura
pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas a

su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen otorgan y suscriben esta escritura de COMPRA VENTA, por una parte el señor Ramón Cristóbal Mendoza Delgado, y SRA. Norma Gladys Pesantes Casados, y en adelante serán llamados sencillamente los vendedores; y, por otra parte, la señora Hermencia Magdalena Macías Gorozabel, de estado civil soltera, a quien en adelante será llamada sencillamente la compradora .- SEGUNDA: El señor Ramón Cristóbal Mendoza Delgado y su esposa, son dueños y poseedores, de un solar ubicado en la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que la adquirió por compra al señor José Luis Cevallos Holguin y su esposa, mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Público Primero de la Ciudad de Manta, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, dicho terreno o adquirió con las siguientes medidas y linderos, Por el frente, diez metros y calle T-Seis; por atrás, diez metros cincuenta centímetros, y con el lote número Dos, por el costado derecho, veinte metros y el lote número siete, lote de terreno que está marcado con el número cuatro (4) de la Manzana 1-H, dicho terreno lo ha venido poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha .- TERCERA: Con estos antecedentes expuestos, dichos vendedores tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de la compradora señora Hermencia Magdalena Macías Gorozabel, el terreno mencionado en la cláusula segunda, con todos



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

RANON CRISTOBAL MENDOZA D-LEADO.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

Nº 11084

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere
conveniente.

valor \$ 1.500

Manta, marzo 14 de 1994 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primor Jefe del CC.BB. M.

Tesorera del CC.BB. M.

FABIAN GUTIERREZ

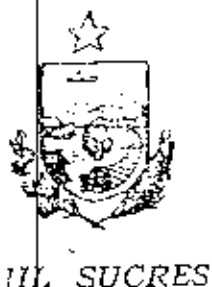


\$ 1.000.- Sacres

Nº 3253

1
2 Se autoriza a LA EMPRESA GUATEMALA S.A. para que realice la
3 compra de tabaco por la suma de ochenta y cinco mil quinientos
4 ochenta y cinco (85,500.00) quetzales, a favor de la
5 empresa Parque del Campesino de Manta, con las siguientes condiciones:
6 Cuentas: 100% - 15/11/1954 - 1954
7 Cuentas: 10,500.00 - 1954 - 1954
8 Cuentas: 200.00 - 1954 - 1954
9 Costado izquierdo: 200.00 - 1954 - 1954
10 Cuentas: 200.00
11 Manta, marzo 3 de 1954
12 *Ricardo Morales*
13 *Arg. Ricardo Morales*
14 Director P. C.
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





0 4362

1
2
3 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON
4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5 el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no
6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8 Por consiguiente se establece
9 RAMON CRISTOBAL MENDOZA BELGADO: que no deudor de esta Municipalidad.
10 X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X=X
11 Manta, 07 de Marzo, de 19 94.
12
13 MUNICIPIO DE MANTA
14 Abg. Teresa Pócia C.
TESORERA

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 22.653

Manta, 07 de Marzo, de 19 94.

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: COMPRA-VENTA de un solar de 200 m²

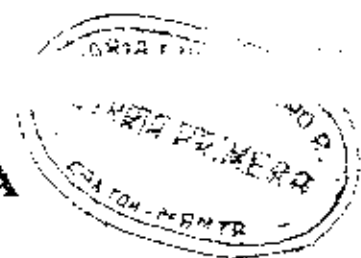
ubicado en: Lote 11 Barrio de la Parroquia de la Parroquia de la Parroquia del Cantón de la Parroquia que otorga: DONA ROSARIO a favor de DONA ROSARIO

por el presente se efectúa con el siguiente detalle: s/. 22.653

ALCABALA Impuesto total s/. 22.653
ADICIONALES Defensa Nacional 2.15
Benef. Guayaquil 10

señalado por el presente se efectúa con el siguiente detalle: s/. 22.653

MUNICIPIO DE MANTA



Señor Notario:

Comunico a usted que EL SEÑOR DON JUAN PABLO GARCIA
va a vender un terreno ubi-
cado en la parroquia San Juan del Cantón Manta que
adquirió en \$ 100.000 por compra a EL SEÑOR DON JUAN PABLO GARCIA
el de de 19 vende a EL SEÑOR DON JUAN PABLO GARCIA
por el precio de \$ 100.000

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	\$	100.000
Costo de Adquisición		100.000
Diferencia Bruta:	\$	0.000
Mejoras		
Diferencia Neta:	\$	0.000
Años Transcurridos 11	5%	488.889
Devalorización Moneda		130.440
Utilidad Disponible:	\$	218.555
Impuesto Causado:		
Por los primeros \$ 200.000	\$	40.000
Por el exceso \$ 42.555	1%	425.550
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	\$	825.550

en Tesorería, certifico:

Manta, 30 de septiembre de 1991

Econ.
Hernán Martínez Pacheco
DIRECTOR FINANCIERO



Sucres

2217

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado
el catastro de Predios DEPAUS en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a RAMON CRISTOBAL HERRERA DELGADO
ubicada EN LA LOTIZACION EL PORVENIR DE ESTA CIUDAD.
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad
de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO 80/100 DOLARES.
(S/.841.078,00)

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$ 841.078,00

Costo de Adquisición 12.000,00

Diferencia Bruta: \$ 829.078,00

Mejoras

Diferencia Neta: \$ 829.078,00

Años Transcurridos 11 553 453.903,00

Desvalorización Moneda 130.580,00

Utilidad Disponible: \$ 242.505,00

Impuesto Causado: \$ 46.900,00

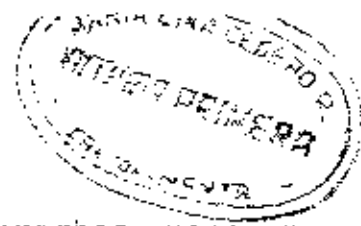
Por los primeros \$ 200.000,00 16.452,00

Por el exceso \$ 42.505,00 24% 61.252,00

TOTAL DE IMPUESTO:

Manta, R de 1999

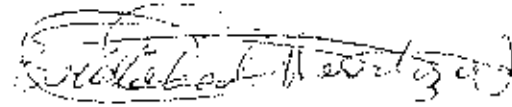
Director Financiero Municipal



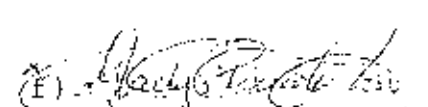
los linderos y medidas, con todos sus derechos usos y servidumbres, con sus entradas y salidas, objeto de esta venta.- CUARTA:El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SETENTA Y OCHO SUCRES (S/. 841.378,00) que los vendedores declaran tenerlo recibido de contado en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA:La compradora acepta la presente compra por ser a su favor, y por convenir a sus intereses y estar conforme con las condiciones pactadas en este contrato.-

LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los contratantes.- FIRMADO.- ABOGADO JORGE ALARCON. MATRICULA # 386 del Colegio de Abogados de Manabí.- RAMON MENDOZA DELCADO.- NORMA GLADYS PESANTES LOOR.- HERMENEGIL MACIAS COROZABEL.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta venta se ha pagado el valor de sesenta y un doscientos cincuenta y dos sucres para el Impuesto de la Renta, que perciben los Municipios y el valor de cuatro mil novecientos dos sucres para el Centro de Rehabilitación de Manabí, según Ley.- No fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón

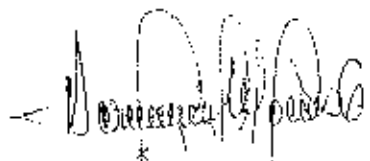
y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dicho vendedor no es deudor de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente.- Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.-
DOY FE.-

*
F).- 

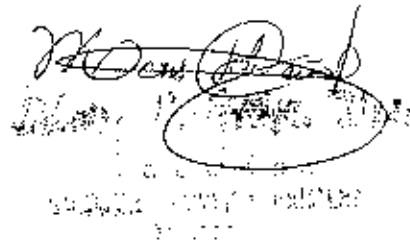
RAMON CRISTOBAL MENDOZA DELGADO.-
CED.#.130178831-9.-

F).- 

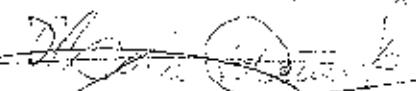
NORMA GLADYS PESANTES DE M
CED.# 13014422-8.-



HERMENCIA MACIAS GOROZABEL.-
CED, #130286789-8.-


MARIA L. QUINTANA RIVAS
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

Se otorga ante mi
esta Segunda Testimonio
que se dio y firmo en
Manta 10/08/2001


Maria L. Quintana Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

